



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

27 de diciembre de 2011

**SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.313/2011

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.2169/27-12-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.2169/27-12-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

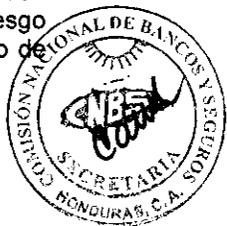
CONSIDERANDO (1): Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114, numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros corresponde a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros crear y mantener el registro de las personas naturales o jurídicas que desarrollan operaciones reservadas a las instituciones de reaseguro, reafianzadoras, agentes, sociedades de corretaje de seguros o reaseguros y demás auxiliares de las instituciones de seguros o reaseguros.

CONSIDERANDO (2): Que con fecha 27 de abril de 2004 se autorizó a la compañía KOLNISCHE RUECKVERSICHERUNGS GESELLSCHAFT AG de Alemania, a realizar operaciones de reaseguro con instituciones del Sistema Asegurador Hondureño en los ramos de Personas y Daños, otorgándosele el registro No.R-0003; y que, con fecha 14 de enero de 2011 el Actuario Arturo Roldán López, en su calidad de Responsable de Registro de GENERAL REINSURANCE AG en las Superintendencias de Seguros en Latinoamérica y El Caribe, presentó solicitud para renovación de registro y cambio de denominación social de KOLNISCHE RUECKVERSICHERUNGS GESELLSCHAFT AG a General Reinsurance Ag, por lo que mediante Oficio OF-SSYP-0111/2011 del 24 de febrero, se le comunicó al señor Arturo Roldán López, que debería presentar la siguiente documentación: 1) Constancia emitida por la Autoridad Supervisora o Reguladora del país de origen que haga constar que la Institución Reaseguradora cambio de nombre; debidamente apostillada y 2) Estados Financieros terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2010 que contenga la opinión de los auditores independientes traducida al español y 3) El listado actualizado de los corredores de reaseguro, con que normalmente realiza operaciones de retrocesión.

CONSIDERANDO (3): Que con fecha 8 de diciembre de 2011, el Actuario Arturo Roldán López, Responsable de Registro de GENERAL REINSURANCE AG en las Superintendencias de Seguros en Latinoamérica y El Caribe, remitió a esta Superintendencia la documentación solicitada.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 25, literal c) del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior establece que las entidades extranjeras de reaseguro que deseen registrarse en el mismo, deberán contar con una calificación de riesgo emitida por una agencia calificadora internacional de riesgos en el caso de

*Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 2290-4500*



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.313/2011
Pág.No.2

GENERAL REINSURANCE AG, ésta ha sido otorgada por **Standard & Poor's**, bajo la categoría **AA+**.

CONSIDERANDO (5): Que la Oficina Federal para la Vigilancia de Servicios Financieros (BAFIN), extendió Certificado en la que manifiesta que General Reinsurance Ag (anteriormente KÖLNISCHE RÜCKVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT AG) ha sido fundada conforme a las leyes alemanas y que la misma se dedica desde entonces exclusivamente a operaciones de reaseguro y que la Sociedad queda sujeta a la inspección de la Oficina Federal para la Vigilancia de Servicios Financieros, estando facultada, también en virtud de sus estatutos, para realizar operaciones de reaseguro en todos los ramos de seguro dentro y fuera del país. Continúa manifestando que en los últimos cinco años no ha sido objeto de ninguna infracción de relevancia jurídico-penal.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 6 y 13, numerales 1), 2), 4), 15) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 5, 77 y 114, numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 25, literal c), 26, 27 y 35 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 27 de diciembre de 2011;

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud de KÖLNISCHE RÜCKVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT AG, de cambio de denominación social a GENERAL REINSURANCE AG, así como renovar la inscripción en el Registro de Reaseguradores del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a través de la Superintendencia de Seguros y Pensiones, para operar en el país según se describe a continuación:

No.	Nombre	Registro No.	Ramo	País de Origen	Inscripción		Calificación Aceptada
					Inicial	Renovación	
1.	GENERAL REINSURANCE AG	R-0003	Personas y Daños	Alemania		X	AA+ Standard & Poor's (Diciembre 2010)

2. Notificar la presente Resolución a GENERAL REINSURANCE AG, a través del Actuario Arturo Roldán López, quien solicitó el cambio correspondiente.
3. Notificar a GENERAL REINSURANCE AG, a través del señor Arturo Roldán López, que a partir de esta fecha, la inscripción deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, la Reaseguradora está obligada a presentar anualmente la información que indica el Artículo 35 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar la inscripción en el Registro.
4. Comunicar lo resuelto al Sistema Asegurador Hondureño, para los efectos legales correspondientes.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría".



Atentamente,

CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría